

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

14 de septiembre de 1979

Núm. 159-II

CONTESTACION

Permiso de investigación de hidrocarburos en la zona denominada Roses-4.

Presentada por don Ramón Sala Canadell.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre el permiso de investigación de hidrocarburos en la zona denominada Roses-4, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 159-I, de 26 de julio de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre el permiso de investigación de hidrocarburos en la zona denominada Roses-4, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

En la actualidad han sido presentadas solicitudes en la Dirección General de la Energía, para el otorgamiento de cinco

permisos de investigación de hidrocarburos fuera-costa en la plataforma continental bajo aguas frontales a la provincia de Gerona y cuyos expedientes están en tramitación.

Como en el de todos los permisos de investigación fuera-costa, se ha tenido en cuenta que en los trabajos de prospección autorizados no se ocasionen daños al sector turístico y al pesquero, ni a la ecología del área en que se desarrollan éstos.

En la primera fase de investigación no existe ningún peligro de contaminación ambiental ni de daños a los sectores turístico y pesquero. Si los resultados de la prospección son positivos y se produce hallazgo de hidrocarburos, se tomarán todas las medidas precisas para que la explotación del yacimiento tenga lugar sin ningún daño al medio ambiente y a los intereses de los demás sectores, siguiendo las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Investigación y Explotación de Hidrocarburos y el Reglamento para su aplicación, en particular al amparo de sus artículos números 35 y 81.

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S/ A.-MADRID